



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto de 10/10/88 ha sido inscrito con el
n.º de 1.111 de 1988 Capítulo.....
Folio..... de 1988
Zaragoza, a 31 de Julio de 1988
El Encargado del Registro,

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA GERAL.

COMPULEADO Y CONFORME CON EL
ORIGINAL.

Fecha: 31-7-88
EL SECRETARIO GENERAL,

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y ENTIDADES
FINANCIERAS QUE OPERAN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA LA PROMOCION
DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y TURISMO ARAGONES.**

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Luis Acín Boned, Consejero del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón; y en nombre y representación de: IBERCAJA, D. Amado Franco Lahoz; CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA, D. Adolfo Duque de Ajuria; CAJA RURAL ALTO ARAGON, D. José Manuel Lasierra Arceiz; CAJA DE AHORROS DE NAVARRA, D. Santiago Piazuelo Arnau; BANCO URQUIJO UNION, D. José Luis Español Batalla; BANCO DEL PROGRESO, D. Juan Manuel Pérez Caverro; BANCO DE CREDITO AGRICOLA, D. Benito Morte Polo; CAJA RURAL PROVINCIAL DE TERUEL, D. Antonio Máximo Segura Ferras; BANCO ATLANTICO, D. José Alamo Ramirez; BANCO CENTRAL, D. Bartolomé Diaz López; BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, D. Enrique Matey Gonzalez; BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, D. Luis Gabarda Calvo; BANCO DE COMERCIO, D. Pedro Bustillo Pérez; BANCO HIPOTECARIO, D. Ignacio Termino Aguirre; BANCO HISPANO AMERICANO, D. José Ignacio Benedicto Cameo; BANCO NATWEST MARCH, D. Luis Manuel Mozo Aguilar; BANCO PASTOR, D. Manuel Moreno Sánchez; BANKPYME, D.

[Handwritten signature]





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Jaime Alborna Montserrat; BANCO ZARAGOZANO, D. Francisco Javier Arang Zubeldía; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, D. Eusebio Gómez Gozalo; CAJA RURAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA, D. José Manuel Turmo Aguilar; CAJA RURAL DEL JALON, D. Antonio Gormaz Pérez; CAJA RURAL DEL CAMPO DE CARIÑENA, D. Manuel Romeo Lorente; CAJA DE PENSIONES, D. Cosme Marco Oliva; CAJA DE BARCELONA, D. Federico Mario Pellicer Bambo; BANKINTER, D. Antonio Tierra Serrano; BANCO DE SANTANDER, D. Pablo Ciguela Ibañez; BANCO DE BILBAO, D. José Ma Cuenca Latorre; BANCO GUIPUZCOANO, D. Carlos Olano Hurtado.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA GENERAL

COMPROBADO Y CONFORME CON EL
ORIGIN L.

Fecha: 31-7-89
EL SECRETARIO GENERAL,

COPIA VERDADERA Y CONFORME CON EL
ORIGINAL.

Fecha: 31-7-89

MANIFIESTA EL SECRETARIO GENERAL,

Que consideran la promoción de los sectores económicos de Industria, Comercio y Turismo un factor indispensable para el desarrollo económico de Aragón.

Que dentro de estos sectores es necesario impulsar las inversiones que supongan creación de empleo.

Que el deseo de aumentar el desarrollo regional hace necesario arbitrar las medidas financieras adecuadas que permitan establecer el entorno económico favorable para que puedan surgir iniciativas empresariales en los sentidos indicados más arriba.

Que el Decreto 80/1988 de 10 Mayo de la Diputación General de Aragón, sobre ayudas a las Pequeñas y Medianas Empresas en la Comunidad Autónoma de Aragón, faculta en su artículo 4 al Departamento de Industria, Comercio y Turismo a suscribir Convenios con las Entidades Financieras.

Que dentro del Convenio global de colaboración entre la Diputación General de Aragón y entidades financieras que operan en nuestra región suscrito el 29 de Junio de 1.989 y por el que se prevé una línea de préstamo subvencionado de 30.000 millones de pesetas, se desarrolla el presente Convenio de colaboración con aplicación en las áreas de Industria, Comercio y Turismo aragonés.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Que es interés de las partes intervinientes en el presente Convenio posibilitar a las PYMES el acceso a la financiación en condiciones óptimas, con el fin de poder acometer los proyectos de inversión en los sectores de Industria, Comercio y Turismo.

Con este fin se firma el presente

CONVENIO

Con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA

Las Entidades Financieras firmantes abren dentro del Convenio marco de 29 de Junio de 1.989 una línea global de préstamo por importe de QUINCE MIL MILLONES DE PESETAS (15.000.000.000 Ptas cuya efectividad se ajusta a las estipulaciones incluidas en dicho Convenio y a las que se determinan en el presente.

De dicha línea 5.000 millones se destinan a resolver las peticiones pendientes del año 1.988 y cuya petición formal consta en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, 10.000 millones para inversiones a realizar desde la fecha de la firma de este Convenio.

SECRETARIA GRAL.
CONFELEADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL.

Fecha: 31-7-89

EL SECRETARIO GENERAL,





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

SEGUNDA

Los préstamos podrán ser solicitados por las empresas para financiar inversiones que tengan por finalidad:

a) **AREA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS**

- Creación de nuevas empresas.
- Modernización tecnológica industrial.
- Inversiones en Investigación y Desarrollo.
- Fomento de la calidad.
- Optimización energética y uso de energías alternativas.
- Mejora de las condiciones ambientales
- Traslado de industrias de núcleos urbanos a polígonos industriales.
- Aprovechamiento de recursos mineros subutilizados.
- Desarrollo de sistemas de seguridad en el trabajo especialmente en la minería.
- Fomento de la minería regional.
- Empleo del lignito como combustible.
- Servicios prestados a empresas.

b) **AREA DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS**

- Creación de nuevas empresas para las actividades comerciales y de servicios.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA GIAL.

CONFIRMADO Y CONFORME CON EL
CAPITULO 5.

Fecha: 31-7-89

EL SECRETARIO GENERAL,





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

- Reforma, modernización y ampliación de las actividades comerciales y de servicios.
- Proyectos de inversión para la creación, ampliación o modernización de canales de comercialización y distribución de productos y servicios.
- Proyectos de integración horizontal para incrementar la competitividad comercial.
- Introducción de nuevas tecnologías en el sector de comercialización y distribución.
- Proyectos para la transformación de las estructuras de distribución comercial.

c) AREA DE TURISMO

- Creación y mejora de infraestructura turística.
- Planes de fomento del Turismo rural.

TERCERA

Las empresas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Desarrollar la actividad, objeto de la inversión, en la Comunidad Autónoma aragonesa.
- 2.- Que su plantilla ^{en el momento de la solicitud} no sea superior a los 500 empleados.

SECRETARIO GENERAL.

CONSEJADO Y CONFORME CON EL
CRISTÓBAL.

Fecha: 31-7-85

EL SECRETARIO GENERAL,





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Excepcionalmente el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón podrá elevar el límite del tamaño de la empresa en razón, del interés regional del proyecto.

3.- Realizar inversiones en Activos fijos, a partir de la firma de este Convenio.

Podrán justificar las inversiones y la creación de empleo desde el 1 de Enero de 1.988 aquellas peticiones que quedaron pendientes de resolución en el Convenio anterior y que constan actualmente en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

4.- Crear empleo, a partir de la fecha de la firma de este Convenio, excepto lo contemplado en punto 5.

5.- Podrá excluirse la condición de creación de empleo en aquellos proyectos de modernización y desarrollo tecnológico nuevos y en los del area de Comercio, Consumo.

6.- En cualquier caso, la financiación con capital propio de la empresa de las nuevas inversiones deberá superar al treinta por ciento de las mismas, salvo autorización expresa de la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón.

CUARTA

No podrán subvencionarse dentro de esta línea lo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA GENERAL

COMPROBARE Y COINCIDE CON EL ORIGINAL.

Fecha: 31-7-99

EL SECRETARIO GENERAL,





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

suscrito el 29 de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

SEXTA

El plazo de los préstamos será de cinco años con la posibilidad de un año de carencia, excepto en los casos del párrafo siguiente.

En los casos de inversiones en proyectos incluidos en la cláusula SEGUNDA, c) Area de Turismo, el plazo podrá ser otro cualquiera incluyendo igualmente un año de carencia, subvencionando el Departamento de Industria, Comercio y Turismo únicamente los primeros cinco años con los mismos puntos establecidos en la cláusula QUINTA.

SEPTIMA

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón y las Entidades Financieras indistintamente, informarán a los interesados que se dirijan a uno u otra Entidad, procediendo, en los casos que así se considere, a cumplimentar la solicitud correspondiente, según modelo oficial.

OCTAVA

1.- La solicitud de préstamo subvencionado se presentará en alguna de las Entidades Financieras firmantes de este Convenio, que hará constar de forma indubitada la fecha de

9

CONVULSADO Y COPIADO CON EL
CRISIS L.

Fecha: 31-7-89

EL SECRETARIO GENERAL,





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

siguiente:

- Compra de bienes de equipos usados.
- Compra de viviendas.
- Compra de vehiculos de turismo
- Las industrias agroalimentarias.
- Las actividades agrarias.

QUINTA

La Diputación General de Aragón establece un plan de subvenciones de tipos de interés de los préstamos acogidos al presente Convenio. La subvención será de:

- a) SEIS (6,00) puntos de interés para proyectos de inversión localizados fuera del término municipal de Zaragoza.
- b) CUATRO Y MEDIO (4,5) puntos para las inversiones en activos fijos localizadas en el término municipal de Zaragoza.
- c) En operaciones acogidas a los Planes de Turismo Rural en la Comarcas de Sobrarbe, Ribagorza, Maestrazgo, Gudar y Javalambre la subvención de puntos de interés sera de 8,75 puntos, y el período de subvención podrá ampliarse a ocho años mediante el acuerdo favorable del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

El tipo de interés del préstamo a aplicar será el establecido en las Cláusulas QUINTA Y SEXTA del Convenio Global

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARIA GENERAL.

8

COMPUESADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL.

Fecha: 31-7-89

EL SECRETARIO GENERAL,





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

presentación, tanto en el original como en la copia que queda en poder del solicitante.

La solicitud se formalizará en el impreso realizado al efecto, al que se adjuntará por duplicado proyecto técnico cuando sea necesario o/y memoria valorada de la inversión con copia de las facturas proforma y balance y cuenta de resultados del último ejercicio, por duplicado todo ello.

En todos los casos habrá que desglosar del costo total el IVA, entendiéndose, en el caso de que no estuviera realizado el desglose, que el presupuesto presentado incluye el IVA.

2.- Las garantías que puedan ofrecerse o pedirse para asegurar el cumplimiento del crédito serán cualesquiera de las admitidas en Derecho siempre que resulten suficientes a juicio de la Entidad Financiera.

El peticionario vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos exigidos habitualmente por la Entidad Financiera para la Formalización de operaciones similares, sin que estos requisitos puedan suponer la exigencia de una relación de clientela de pasivo previa a la solicitud del préstamo.

3.- La decisión de la Entidad Financiera concediendo el préstamo, la remitirá, junto con toda la documentación relativa al proyecto presentado por el interesado, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo y, previos los trámites oportunos, resolverá el Consejero de Industria, Comercio y Turismo la

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

10 SECRETARIA GPAL.

COMPROBADO Y CONFORME CON EL
CEL L.

Fecha: 31-7-89

EL SECRETARIO GENERAL,





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

concesión o denegación de la subvención solicitada.

La resolución será transmitida a la Entidad Financiera y al interesado para que, si fuese favorable, pueda proceder a realizar la póliza de préstamo.

En ningún caso podrá formalizarse la póliza de préstamo antes de la resolución aprobatoria.

En caso de denegación por la Entidad Financiera, ésta devolverá la solicitud y la documentación complementaria al interesado.

4.- La póliza de préstamo deberá ser formalizada en un plazo máximo de 45 días a contar de la notificación del acuerdo favorable a la concesión de la subvención de tipo de interés.

Una vez formalizada la póliza de préstamo, la Entidad Financiera podrá entregar al interesado la totalidad del préstamo subvencionado pactado en la póliza, o parcialmente siempre que se respeten los plazos y amortizaciones establecidos en este Convenio que empezaran a regir desde la formalización de la póliza de crédito.

NOVENA

La cuantía máxima del préstamo con subsidiación en intereses no podrá exceder del 70% de la inversión a realizar excluido el IVA, ni podrá superar los límites de subvención establecidos en la Disposición Adicional Septima de la Ley

SECRETARIA GENERAL

CONFERENCIADO Y CONFORME CON EL
SECRETARIO GENERAL

Fecha: 31-7-80

EL SECRETARIO GENERAL





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

5/1989, de 31 de Mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1.989.

Para la concesión de préstamos de mayor cuantía será necesario la aprobación previa del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, y su remisión a la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón, cuando ello sea preciso, en cumplimiento de la disposición adicional séptima de la Ley 5/1989 de 31 de Mayo de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECIMA

Se declara expresamente la aplicación al presente Convenio sectorial, en lo no previsto en el mismo, de lo dispuesto en el Convenio Global de 29 de Junio de 1.989.

Quincenalmente las Entidades Financieras remitirán al Departamento de Industria, Comercio y Turismo relación de las operaciones formalizadas, acompañando fotocopia del documento de préstamo suscrito por su cliente.

La subvención se liquidará a 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año y relativa al semestre anterior.

La liquidación de intereses deberá ser única por cada Entidad Financiera, centralizando todas las operaciones de sus oficinas, remitiéndose al Departamento de Industria, Comercio y Turismo dentro de la primera quincena del siguiente mes, a fin de

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

12

COMPROBADO Y CONFORME CON EL
ORDEN L.

Fecha: 31-7-89

EL SECRETARIO GENERAL,





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

realizar las oportunas autorizaciones de abono en las cuentas que la Diputación General de Aragón tiene abiertas en las correspondientes Entidades Financieras.

Para la liquidación de las subvenciones se usará en la medida que sea posible, el modelo de liquidación del ANEXO 1.

UNDECIMA

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo podrá realizar inspecciones a las empresas o personas que hayan obtenido créditos subvencionados para comprobar que se ha destinado al proyecto aprobado.

En caso de que no fuera así, se anularía la totalidad de la subvención de interés concedida, además de poder dar lugar a cuantas acciones legales y reclamaciones sean precisas.

DUODECIMA

Será causa suficiente para la denuncia del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

Una vez denunciado fehacientemente el Convenio, la Entidad Financiera no atenderá, a partir de la fecha de notificación de la denuncia, ninguna nueva solicitud de préstamo con cargo al mismo.

TRIGESIMA

El plazo de validez del presente Convenio terminará el 31 de Diciembre de 1.989, aunque podrá ser prorrogada de mutuo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
13 SECRETARÍA GENERAL

CONCORDADO Y CONFORME CON EL
LEY 11/89

Fecha: 31-7-89

EL SECRETARIO GENERAL





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

acuerdo entre todas o algunas de las partes firmantes que así lo acordasen.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en Zaragoza diez y ocho Julio de 1.989 en único ejemplar que queda depositado en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, expidiéndose una copia cotejada por el propio Departamento a cada una de las Instituciones y Entidades firmantes.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ZARAGOZA

Fecha: 31-7-89

EL SECRETARIO GENERAL,

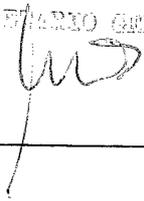
[Firma manuscrita]



LIQUIDACION SUBVENCION DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL AMPARO DEL CONVENIO
 PARA LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO ARAGONES

DE 1.989 SUSCRITO CON LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.

8

BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE PRESTAMO	PERIODO LIQUIDACION	DIAS	SUBVEN- CION	IMPORTE SUBVENCION
						Y GOBIERNO DE ARAGON DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARIA G. AL. C/ ALFONSO DE BORDA Y C/ FORME CON EL C/ ALFONSO DE BORDA
						Fecha: 31-7-89 EL SECRETARIO GENERAL, 

TOTAL SUBVENCION.....





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

[Handwritten signature]

POR LA CAJA DE AHORROS
Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA
ARAGON Y RIOJA

[Handwritten signature]

CAJA RURAL ALTO ARAGON

[Handwritten signature]

BANCO URQUIJO UNION

[Handwritten signature]

BANCO DE CREDITO AGRICOLA

[Handwritten signature]

BANCO ATLANTICO

[Handwritten signature]

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

[Handwritten signature]

POR LA CAJA DE AHORROS DE
LA INMACULADA DE ARAGON

[Handwritten signature]

CAJA DE AHORROS NAVARRA

BANCO DEL PROGRESO

CAJA RURAL PROVINCIAL DE
TERUEL

BANCO CENTRAL

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA GENERAL.

COMUNICADO Y CONFORME CON EL
ORIGINAL.

Fecha: 31-7-89

EL SECRETARIO GENERAL.

[Handwritten signature]

D. G. A. 3305





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

BANCO DE COMERCIO

BANCO HIPOTECARIO

BANCO HISPANO AMERICANO

BANCO NATWEST MARCH

BANCO PASTOR

BANKPYME

BANCO ZARAGOZANO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

CAJA RURAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CAJA RURAL DEL JALON

CAJA RURAL DEL CAMPO DE CARINENA

CAJA DE PENSIONES

CAJA DE BARCELONA

BANKINTER

BANCO DE SANTANDER

BANCO DE BILBAO



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA GENERAL 16

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL.

Fecha: 31/7-89

EL SECRETARIO GENERAL



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

BANCO GUIPUZCOANO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA GENERAL.

COMPULEADO Y CONFORME CON EL
ORIGINAL.

Fecha: 31-7-89

EL SECRETARIO GENERAL,

